ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 040-2025-MDI

Ilabaya, 02 de Junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de junio del 2025; sobre el **PLAN DE ACTIVIDAD "170 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ILABAYA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los, gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Dicha autonomía constitucional y legal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, este próximo 25 de junio del año en curso, se celebra el 170° Aniversario de Incorporación del Distrito de Ilabaya a la Nueva Provincia de Tacna, fecha de gran importancia y trascendencia para los habitantes del Distrito de Ilabaya; motivo por el cual, la Municipalidad Distrital de Ilabaya tiene previsto realizar una serie de actividades con la finalidad de concientizar a la población e identificación en el distrito;

Que, a través del Informe N° 0773-2025-MDI/GDES-SGSL, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Servicios Locales, remite la propuesta de Plan de Actividad denominado "170° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ILABAYA"; considerando un presupuesto total de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento del rubro 09., plan que fuera remitido a la Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación a través del Informe N° 2519-2025-MDI/GDES.

Que, mediante Informe N° 0586-2025-GPP-GM/MDI de fecha 23 de Mayo del 2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, procede a emitir la correspondiente disponibilidad presupuestal favorable hasta por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados para la ejecución del Plan de Actividad denominado "170 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ILABAYA", el cual está sujeto a la disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Informe N° 799-2025-MDI/GAJ de fecha 27 de Mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente, aprobar la actividad denominada 170 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ILABAYA, cuyo objeto es rendir homenaje a todo el pueblo de Ilabaya., Recomendando se derive el expediente a secretaria general, registro civil y archivo central; afín de que sea elevada al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su liberación por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto UNANIME de sus miembros asistentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta respectiva, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN DE LA ACTIVIDAD** denominada **"170° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ILABAYA"**, por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)., presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás órganos involucrados, el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal para su conocimiento y fines, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publicar en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya (www.munilabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE